

## RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N° 322/2024.

### “POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

Asunción, 13 de noviembre de 2024.

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 8 de noviembre de 2024, por la cual solicita la emisión de la Resolución que apruebe la versión 2 de la Política de Control interno de la Defensoría del Pueblo con el objetivo de avanzar en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la RESOLUCIÓN CGR N° 377/2016 - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MECIP- “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015, por la cual la Contraloría General de la Republica – CGR, resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del SCI de las instituciones sujetas a su supervisión.

**Que,** la Resolución CGR N°: 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

**Que,** las responsabilidades del Defensor del Pueblo en la formulación y ejecución de la política confiada a la institución, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo” tiene la atribución de adoptar las medidas administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.

**POR TANTO,** el Defensor del Pueblo en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** **APROBAR,** la versión 2 de la Política de Control Interno de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo 2°.** **ESTABLECER,** que la versión 2 de la Política de Control Interno, entrará en vigencia a partir del siguiente día hábil de su aprobación.

**Artículo 3°.** **DIFUNDIR,** la versión 2 de la Política de Control Interno aprobada por todos los medios de comunicación internos y externos de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo 4°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. Mag. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE**  
**Defensor del Pueblo**

## RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N° 322/2024.

### “POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

#### POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

##### Introducción

El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades y los funcionarios de una institución para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.

Un Sistema de Control Interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para lograr la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la Institución; sirviendo como la medida proteccionista de bienes, fortaleciendo, resguardando a la Máxima Autoridad Institucional y al Equipo Directivo Institucional a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

##### Funciones

La Defensoría del Pueblo, desde su origen constitucional, cumple con las funciones de la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, de ahí, que la actual administración, ha asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionando servicios de calidad y emprendiendo campañas de acercamiento ciudadano.

La Defensoría del Pueblo, cuya Misión institucional consiste en: “**REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS**”, ha tomado el compromiso de implementar las Normas de requisitos mínimos (NRM), estableciendo la presente política de control interno, para la aplicación de lo establecido en las Guías para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Resolución de la Contraloría General de la Republica N°: 377/15, “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015”.

La presente política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en la referida norma, conforme al siguiente esquema:

**COMPONENTE:** A. Ambiente de Control Interno.

**Principio:** 1. Compromiso de la Alta Dirección.

**Elemento:** 1.1. Política de Control Interno.

Las normas de requisitos mínimos se constituyen en una herramienta para el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno. En la Resolución de la C.G.R. referida, se desprende la necesidad de puntualizar los requisitos para su implementación, como una guía para diseñar acciones que fortalezcan el ambiente de control interno institucional, dentro de las categorías de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos, confiabilidad y veracidad de la información, cumplimiento del marco jurídico y preservación de los recursos, así como reforzar la administración de los riesgos, estableciendo los canales de comunicación

## RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N° 322/2024.

### “POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

pertinentes, para que la información se origine de forma oportuna, confiable y segura para la toma de decisiones, con mecanismos de supervisión y mejora continua.

#### **COMPROMISO**

El Defensor del Pueblo y los integrantes del Comité de control interno (CCI), asumen el compromiso institucional de que los funcionarios conozcan y cumplan la presente política de Control Interno y propicien su aplicación proporcionando la formación y medios adecuados para el desempeño de sus funciones y promoviendo la participación de todos.

#### **ALCANCE**

Abarca a todos los funcionarios, a fin de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en alguna de sus tres dimensiones de objetivos operativos, de información y de cumplimiento.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar un marco de referencia para dirigir la Defensoría del Pueblo hacia el logro de su misión y objetivos institucionales.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✚ Garantizar el desarrollo de funciones tendientes a implementar la norma de requisitos mínimos para sistemas de control interno, bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento.
- ✚ Propiciar un cambio de enfoque, facilitando el proceso de implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos.
- ✚ Definir lineamientos precisos para llevar a cabo acciones de manera participativa en toda la Defensoría del Pueblo.

#### **POLITICA GENERAL**

Consiste en la mejora continua del proceso de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno en la Defensoría del Pueblo.

#### **POLITICAS ESPECIFICAS**

Son políticas que tienen por objeto establecer directrices específicas que los funcionarios deben observar para la implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

## RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N° 322/2024.

### “POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

#### A) Política de Ambiente de Control

Para propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional y la finalidad social del Estado Paraguayo, la Defensoría del Pueblo implementa los siguientes principios y elementos.

- Compromisos de la alta dirección. - 1.1 Política de Control Interno.
- Acuerdos y Compromisos Éticos.
- Protocolo de Buen Gobierno.
- Política de Gestión del Talento Humano.

#### Responsables:

- Defensor del Pueblo
- Directores Generales
- Directores
- Jefes de Departamento

#### B) Política de Control de la Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su misión, el logro de su visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementaran los siguientes principios:

- 1.- Direccionamiento Estratégico
- 2.- Gestión por Procesos
- 3.- Estructura Organizacional.
- 4.- Identificación y Evaluación de Riesgos.

#### Responsables:

- Defensor del Pueblo
- Directores Generales
- Directores
- Jefes de Departamento

#### C) Política de Control de la implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la Defensoría del Pueblo, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar al logro de los objetivos de la institución.

Las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas de la Institución, a través de procesos, para lo cual se implementarán los siguientes principios y elementos:

## **RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N° 322/2024.**

### **“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”**

#### **1.- CONTROL OPERACIONAL**

- a) Políticas Operacionales.
- b) Procedimientos.
- c) Controles.

#### **2.- COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA**

#### **3.- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

- a. Sistema de información.
- b. Control de documentos.

#### **4.- COMUNICACIÓN**

- a. Comunicación Interna.
- b. Comunicación Externa.
- c. Rendición de Cuentas.

#### **Responsables:**

- Defensor del Pueblo
- Directores Generales
- Directores
- Jefes de Departamento
- Funcionarios en general.

#### **D) Política de Control de Evaluación**

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado, funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno se implementarán los siguientes principios:

1. Seguimiento y medición del control interno.
2. Auditoría Interna.

#### **Responsables:**

- Defensor del Pueblo
- Auditoría Interna
- Control Interno
- Dependencias responsables conforme a las atribuciones asignados.

## **RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N° 322/2024.**

### **“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO, DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”**

#### **E) Política de Control para la mejora continua**

Con el fin de lograr continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante la utilización de los resultados de los informes de la Auditorías Interna, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas; y el análisis crítico de la alta dirección, la D.P. implementará los siguientes principios.

- 1.- Análisis Crítico del Sistema de Control Interno.
- 2.-. Mejora Continua con base a las correcciones.

#### **Responsables:**

- Defensor del Pueblo
- Auditoría Interna
- Control Interno
- Dependencias responsables conforme a las atribuciones asignados.

#### **BIBLIOGRAFIA**

- MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2008.
- RESOLUCIÓN CGR N° 377/2016 - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MECIP- “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP. 2015.-